



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del día veintinueve de abril de dos mil dieciseis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día once del mes de abril del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **noventa y uno (091-2016)**,
solicitó: "**Los montos de inversión en construcción proyectados a inicio de año y ejecutados al cierre de cada año desde el año 2000 a 2016 (se adjunta formato Excel para el envío de la información)**".
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 - oir@mop.gob.sv



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a tres unidades administrativas: **Unidad de Desarrollo Institucional, Dirección de Planificación de la Obra Pública y Gerencia Financiera Institucional.**
- VI. A petición de **Gerencia Financiera Institucional** el día veintidos de abril del año en curso, con base a lo establecido en el artículo 71 inc. 1^a LAIP, solicito prorrogar el plazo de entrega de la información por diez días hábiles.
- VI. En respuesta a la presente solicitud la **Unidad de Desarrollo Institucional** remitió información en formato digital conteniendo los montos de inversión en construcción proyectados a inicio de año y ejecutados al cierre de cada año desde el año 2000 a 2016.
- VIII. Por su parte la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** remitió los datos de la Inversión Pública en Infraestructura 2000-2016 teniendo como fuente el reporte tornado del Sistema de Inversión Pública SUP (Mes ajuste).
- IX. Finalmente la **Gerencia Financiera Institucional** comunicó: "Que para facilitar la información, se ha consultado con los registros históricos que presenta el sistema informático SAFI, de la siguiente manera:
- Para los primeros montos, se ha tornado la información de la "Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP), columna "Crédito Presupuestario Votado".
 - Para los segundos montos, se ha tornado la información del Estado de Ejecución Presupuestaria, columna "Devengado".
 - Ambos datos, de la cuenta presupuestaria código 616 'Infraestructura'.
- De las consultas efectuadas se adjunta cuadro con dicha información".



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida

- b) Entreguese la información remitida por: **Unidad de Desarrollo Institucional, Dirección de Planificación de la Obra Pública y Gerencia Financiera Institucional.**

- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



iciarde Información

^ >